



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de octubre de 2010

Fecha: 27 de octubre de 2010

Presentado por: Administración

### RESOLUCIÓN NÚMERO 16 SERIE 2010-2011

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A OTORGAR UN DONATIVO A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO ACUEDUCTO COMUNAL SECTOR EL LLANO, INC. DEL BARRIO JUAN ASENCIO DE AGUAS BUENAS POR LA SUMA DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00), COMO APORTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA CON MOTOR DE POZO HINCADO PARA EL ACUEDUCTO DE DICHA COMUNIDAD, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 faculta al Alcalde en su inciso (a) a organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y (b) coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.

**POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la referida ley establece que la obligación del alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Aguas Buenas a apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de la autosuficiencia de las comunidades, y su interés de progreso y desarrollo económico para beneficio de sus residentes.

**POR CUANTO:** Los residentes del Sector El Llano del Barrio Juan Asencio se encuentran organizados como un grupo sin fines de lucros en la administración de su acueducto comunitario bajo el nombre *Acueducto Comunal Sector el Llano, Inc.*, representada aquí por el señor Antonio Serrano, Presidente, le informó al Municipio, debido a que el sistema se encuentra en una

situación crítica y que con el equipo que está operando es uno prestado. Y actualmente no cuenta con los recursos para cubrir los gastos.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a otorgar un donativo a la Corporación Sin Fines de Lucro Acueducto Comunal Sector el Llano, Inc. del barrio Juan Asencio de Aguas Buenas por la suma de mil quinientos dólares (\$1,500.00), como aportación para la adquisición de una bomba con motor de pozo hincado para el acueducto de dicha comunidad.

**SECCIÓN 2DA.** El monto de dicho pago será único y exclusivamente por la suma de mil quinientos dólares (\$1,500.00) los cuales serán pagados directamente a Acueducto Comunal Sector El Llano Inc.

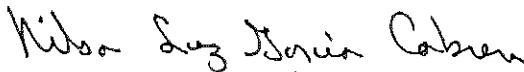
**SECCIÓN 3RA:** El Director de Finanzas Municipal deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los Reglamentos aplicables y previo al cumplimiento de los requisitos de la Sección 2DA.


**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** El pago autorizado mediante la presente Resolución solo será concedido por esta ocasión y no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurrido un término de cuatro (4) años, salvo circunstancias excepcionales, por lo que se orienta a la Comunidad de Juan Asencio, Sector El Llano a tomar las medidas financieras para cumplir con sus obligaciones futuras y en particular para la concesión de pagos para el cumplimiento de obligaciones ordinarias como lo son los gastos de electricidad y agua.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal, y a la Comunidad la Tiza Inc.

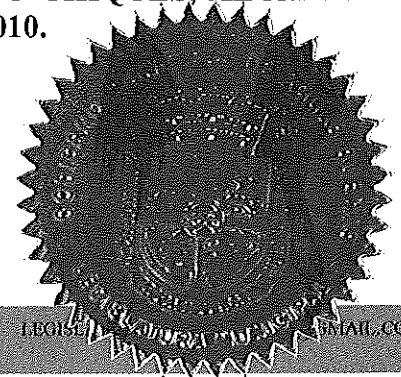
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2010.**

  
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SEÑORA LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DE NOVIEMBRE DE 2010.**

  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE



**CERTIFICADO**

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 16 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Octubre celebrada el 27 de octubre de 2010.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:**

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

**AUSENTE Y EXCUSADOS**

- 12) Marangely Urtiadez Rodríguez

**CERTIFICO, ADEMAS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de noviembre de 2010.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

